



# Asamblea General

Distr. limitada  
27 de abril de 2021  
Español  
Original: inglés

**Comisión sobre la Utilización del Espacio  
Ultraterrestre con Fines Pacíficos  
Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos  
58º período de sesiones  
Viena, 19 a 30 de abril de 2021**

## Proyecto de informe

### IV. Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas las aplicaciones para los países en desarrollo y la vigilancia del medio ambiente terrestre

1. De conformidad con la resolución [75/92](#) de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 6 del programa, titulado “Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas las aplicaciones para los países en desarrollo y la vigilancia del medio ambiente terrestre”.
2. Formularon declaraciones en relación con el tema 6 del programa los representantes del Canadá, China, Colombia, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, el Japón, Kenya y México. Durante el intercambio general de opiniones también formularon declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.
3. Se presentaron a la Subcomisión las siguientes ponencias científicas y técnicas:
  - a) “Sinopsis, logros y resultados principales del curso práctico “La misión PRISMA y más allá”, a cargo del representante de Italia;
  - b) “Los datos obtenidos desde el espacio y la lucha contra la pesca ilegal”, a cargo de los representantes del Canadá;
  - c) “Las aplicaciones actuales y futuras de los datos de teleobservación en el infrarrojo térmico para realizar estudios del calentamiento global”, a cargo del representante de la República Islámica del Irán.
4. En el curso de las deliberaciones, las delegaciones examinaron programas nacionales, bilaterales, regionales e internacionales de teleobservación, en particular en las esferas siguientes: vigilancia del uso de la tierra y de la cubierta terrestre; gestión de los recursos naturales; vigilancia de los bosques y los incendios forestales; detección de la pesca ilegal; vigilancia de oleoductos y de la extracción ilegal de petróleo; vigilancia de especies marinas y áreas marinas protegidas; vigilancia ambiental; vigilancia de la atmósfera, los gases de efecto invernadero y la contaminación del aire; planificación urbana; apoyo a la gestión de desastres; telesalud y epidemiología, planificación del desarrollo y vigilancia de cuencas hidrográficas; evaluación de la infraestructura de riego; agricultura, horticultura y pronóstico de la producción de cultivos; vigilancia de



las nieves y los glaciares; y vigilancia de los océanos, los lagos glaciares y otras masas de agua.

5. Algunas delegaciones señalaron la importancia que revestía la teleobservación de la Tierra para promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La integración de los datos de observación de la Tierra en los sistemas de datos estadísticos podía servir de ayuda para reunir indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

6. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la teleobservación servía para seguir de cerca las repercusiones de la COVID-19 y que las plataformas de intercambio de datos de observación de la Tierra eran pertinentes y útiles.

7. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, si bien las actividades y misiones de teleobservación de los países se realizaban principalmente con fines oficiales, el hecho de proporcionar a los colaboradores internacionales acceso abierto gratuito a datos e imágenes, así como a enlaces descendentes directos desde satélites, propiciaba y fomentaba la utilización de las aplicaciones de la tecnología de teleobservación en favor del desarrollo de la sociedad y el comercio.

8. Algunas delegaciones mencionaron la importancia de las iniciativas de creación de capacidad a fin de mejorar, ampliar y facilitar el acceso a información y datos obtenidos mediante actividades espaciales relacionadas con el uso de la teleobservación. Al respecto, se puso de relieve la función que podían desempeñar las soluciones tecnológicas educacionales basadas en la web.

9. La Subcomisión observó el apoyo continuo que se prestaba a las actividades del Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra (CEOS) y también indicó que la Organización de Investigación Espacial de la India (ISRO) había ejercido la Presidencia de ese Comité en 2020. Observó, además, que se seguía prestando apoyo a las actividades del Grupo de Observaciones de la Tierra.

#### **XIV. Examen del carácter físico y de los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a los adelantos de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo, sin perjuicio de las funciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones**

10. De conformidad con la resolución [75/92](#) de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 16 del programa, titulado “Examen del carácter físico y de los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a los adelantos de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo, sin perjuicio de las funciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones”, como cuestión concreta y tema de debate.

11. Formularon declaraciones en relación con el tema 16 del programa los representantes de China, la Federación de Rusia, la India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kenya, los Países Bajos, el Pakistán y Sudáfrica. También formuló una declaración la observadora de la UIT. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones en relación con el tema representantes de otros Estados miembros.

12. De conformidad con la invitación cursada por la Subcomisión en su 57º período de sesiones, en 2020 ([A/AC.105/1224](#), párr. 250), la observadora de la UIT presentó un informe sobre la contribución de esa organización a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, incluida la utilización de la órbita geoestacionaria y otras órbitas. A ese respecto, la Subcomisión tomó nota con aprecio de la información proporcionada en el informe anual de la Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT

correspondiente a 2020 sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y otras órbitas (véase [www.itu.int/en/ITU-R/space/snl/Pages/reportSTS.aspx](http://www.itu.int/en/ITU-R/space/snl/Pages/reportSTS.aspx)), así como en otros documentos mencionados en el documento de sesión A/AC.105/C.1/2021/CRP.13. La Subcomisión invitó a la UIT a que siguiera presentándole informes.

13. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la órbita geoestacionaria era un recurso natural limitado que estaba expuesto al riesgo de saturación, lo que atentaba contra la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre; que su explotación debería racionalizarse; y que debería ponerse a disposición de todos los Estados, en igualdad de condiciones, independientemente de su capacidad técnica actual, teniendo en cuenta, en particular, las necesidades de los países en desarrollo y la situación geográfica de determinados países. Esas delegaciones también consideraban importante utilizar la órbita geoestacionaria en consonancia con el derecho internacional, de conformidad con las decisiones de la UIT y dentro del marco jurídico establecido en los tratados pertinentes de las Naciones Unidas.

14. Algunas delegaciones expresaron el parecer de que la órbita geoestacionaria era una parte esencial del espacio ultraterrestre que tenía valor estratégico y económico para los Estados, y que debería utilizarse de manera racional, equilibrada, eficiente y equitativa, de modo que se garantizase que no quedara saturada. Esas delegaciones también opinaban que, en interés de los países en desarrollo, y en particular de los países ecuatoriales, la órbita geoestacionaria debía regirse por un marco jurídico especial o régimen *sui generis*, en consonancia con el artículo 44 de la Constitución de la UIT.

15. Algunas delegaciones sostuvieron que era inaceptable que la utilización de la órbita geoestacionaria por parte de los Estados se basara en el orden de llegada, y que, por consiguiente, la Subcomisión, con la participación de la UIT, debería elaborar un régimen jurídico que les garantizase acceso en igualdad de condiciones a las posiciones orbitales.

16. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la órbita geoestacionaria, por el hecho de ser un recurso natural limitado que estaba en claro peligro de saturación, debía utilizarse de manera racional, eficiente, económica y equitativa. Ese principio se consideraba fundamental para salvaguardar los intereses de los países en desarrollo y, en particular, los de aquellos que se encontraban en determinada situación geográfica, como se establecía en el artículo 44, párrafo 196.2, de la Constitución de la UIT, modificada por la Conferencia de Plenipotenciarios celebrada en Mineápolis (Estados Unidos) en 1998. Esas mismas delegaciones también opinaban que la órbita geoestacionaria debía regirse por un marco jurídico especial, lo que serviría para defender los intereses de los países en desarrollo, en particular los países ecuatoriales.

17. Algunas delegaciones opinaron que, si bien las futuras megaconstelaciones de satélites darían lugar a nuevos criterios para la creación de redes de telecomunicaciones a nivel nacional, algunos Estados seguirían considerando irremplazables los satélites geoestacionarios debido a las condiciones geográficas especiales en que actuaban, lo que hacía necesario preservar la región de la órbita geoestacionaria. La proliferación de esas megaconstelaciones también crearía problemas graves, como la interferencia en las frecuencias de radio y la superpoblación orbital, razón por la cual los Estados deberían examinar ese asunto de manera expeditiva, tanto en el ámbito de la UIT como en el de la Subcomisión.

18. Se expresó la opinión de que las nuevas entidades espaciales tenían dificultades para obtener derechos de órbita y frecuencia adecuados con respecto a las posiciones en la órbita geoestacionaria debido al alto grado de saturación de esta. La delegación que expresó esa opinión era también del parecer de que la utilización de la órbita geoestacionaria no era el único modo de obtener acceso al espacio; también era posible hacerlo obteniendo de la UIT derechos internacionales de órbita y frecuencia para realizar actividades en la órbita terrestre baja o en cualquier otra órbita en la que, en comparación con la órbita geoestacionaria, se llevaran a cabo muchas menos actividades que exigieran la construcción y explotación de vehículos espaciales. Por consiguiente,

en futuros períodos de sesiones la Subcomisión debería ampliar el alcance del tema actual del programa y hacerlo extensivo a la órbita terrestre baja y otras órbitas.

19. Se expresó la opinión de que, pese a las numerosas preocupaciones expresadas repetidamente a lo largo de los años por los Estados miembros en relación con el tema de la utilización de la órbita geoestacionaria, hasta ese momento la Subcomisión no había formulado ninguna solución práctica para atender a esas inquietudes. En realidad, no bastaba con tomar nota o dejar constancia de ellas, sino que era necesario que la Subcomisión adoptara medidas efectivas para encontrar una solución práctica. Al respecto, la delegación que expresaba esa opinión señaló a la atención de la Subcomisión el hecho de que en el régimen vigente de utilización de la órbita geoestacionaria no existían criterios específicos para garantizar el acceso equitativo de todos los Estados. Por lo tanto, esa delegación propuso a la Subcomisión que estableciera un subtema, dentro del tema en examen, dedicado al análisis de la situación con respecto a la utilización de la órbita geoestacionaria desde la perspectiva del acceso equitativo, con miras a determinar las deficiencias del régimen de utilización en vigor. El establecimiento de ese subtema ofrecería a los países, en particular a los países en desarrollo, la posibilidad de determinar por qué se cuestionaba la igualdad de acceso a la órbita geoestacionaria y por qué el régimen actual no era capaz de garantizarla. Si bien el asunto competía claramente al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT, nada impedía que la Subcomisión contribuyera activamente a solucionar el problema y ofreciera soluciones prácticas. Las opiniones de esa delegación se exponían más a fondo en el documento de sesión A/AC.105/C.1/2021/CRP.26.

20. Se expresó la opinión de que las decisiones relativas a la órbita geoestacionaria adoptadas en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2019 (WRC-19), celebrada en Sharm el-Sheikh (Egipto) del 28 de octubre al 22 de noviembre de 2019, contribuirían a hacer efectivo el principio fundamental, a saber, el acceso equitativo de todos los miembros interesados de la UIT a los recursos orbitales y de frecuencias de la órbita geoestacionaria, además de posibilitar el uso de esos recursos de manera eficiente, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo.

21. Algunas delegaciones opinaron que, para asegurar la sostenibilidad de la órbita geoestacionaria y velar por un acceso garantizado y equitativo a ella, basado en las necesidades de todos los países y teniendo en cuenta especialmente las necesidades y los intereses de los países en desarrollo, era indispensable que esas cuestiones siguieran figurando en el programa de la Subcomisión a fin de estudiarlas más a fondo, estableciendo grupos de trabajo apropiados y paneles intergubernamentales de carácter jurídico y técnico, de ser necesario.

## **XV. Proyecto de programa provisional del 59º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos**

22. De conformidad con la resolución [75/92](#) de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 17 del programa, titulado “Proyecto de programa provisional del 59º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos”.

23. Observó que la Secretaría había previsto que el 59º período de sesiones se celebrara del 7 al 18 de febrero de 2022.

24. La Subcomisión convino en proponer a la Comisión los temas siguientes para que se incluyeran en el programa de su 59º período de sesiones:

1. Aprobación del programa.
2. Elección de la Presidencia.
3. Declaración de la Presidencia.
4. Intercambio general de opiniones y presentación de los informes sobre las actividades nacionales.

5. Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial.
6. La tecnología espacial al servicio del desarrollo socioeconómico sostenible.
7. Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas las aplicaciones para los países en desarrollo y la vigilancia del medio ambiente terrestre.
8. Desechos espaciales.
9. Apoyo a la gestión de desastres basado en sistemas espaciales.
10. Novedades en los sistemas mundiales de navegación por satélite.
11. Clima espacial.
12. Objetos cercanos a la Tierra.
13. Sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.
14. Función futura y método de trabajo de la Comisión.
15. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.  
(Labor prevista para 2022 según el plan de trabajo plurianual ampliado del Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre (véanse el párr. [...] y el anexo [...], párr. [...], del presente informe))
16. El espacio y la salud mundial.  
(Labor prevista para 2022 según el plan de trabajo plurianual del Grupo de Trabajo sobre el Espacio y la Salud Mundial (A/AC.105/1202, anexo III, párr. 5, y apéndice I))
17. Examen del carácter físico y de los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a los adelantos de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo, sin perjuicio de las funciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.  
(Cuestión concreta y tema de debate)
18. Proyecto de programa provisional del 60º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.
19. Informe a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.